JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, catorce de septiembre de dos mil veinte

Proceso	Servidumbre
Demandante	Inerconexión Eléctrica S.A. E.S.P.
Demandado	Betty Alexandra Dajud Ardila
Radicado	05001310300820200008600
Instancia	Primera
Asunto	Avoca conocimiento y requiere
	peritos designados

Se avoca conocimiento del proceso de la referencia y se ordena requerir a los peritos designados en auto del 1 de agosto de 2019, para que efectúen el avalúo ordenado en providencia del 27 de febrero de 2018, concediéndoles para tal fin el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia por estados.

Comunicación que estará a cargo de la parte demandada, quien solicitó la prueba pericial, allegando al Despacho los comprobantes de dicho requerimiento a los peritos.

Líbrense oficios.

El correo de este Juzgado es: ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFIQUESE

CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)